

Información de Trámite

Nombre Trámite	REINSCRIPCIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA DE PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA NACIONAL Y EXTRANJERA
Institución	AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA
Descripción	Trámite orientado a la obtención de un nuevo certificado de notificación sanitaria para los productos plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública de fabricación nacional y extranjera por reinscripción. Este documento permite al ciudadano la distribución y comercialización de los productos higiénicos de origen nacional. El certificado es otorgado cuando se cumple con los requisitos de calidad, seguridad y eficacia; con el fin de proteger la salud de la población . ARCSA: Se entiende por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, de la República del Ecuador. Plaguicida.- Cualquier sustancia química o mezcla de sustancias químicas destinada a prevenir, destruir, repeler, impedir la acción o controlar cualquier plaga, incluidos los vectores de enfermedades humanas, las especies no deseadas de plantas u objetos inanimados. El término no incluye los desinfectantes, las sustancias destinadas a utilizarse para el control de organismos nocivos de cultivos agrícolas, asimismo no incluye los fertilizantes, nutrientes de origen vegetal o animal, aditivos alimentarios, productos veterinarios ni medicamentos para animales. Plaguicidas de uso doméstico.- Son aquellos autorizados expresamente para ser usados para prevenir, destruir, controlar o combatir las plagas en el hogar, como insectos, ácaros, roedores u otros organismos nocivos. Se utilizará en el ambiente de las viviendas, ya sea en el interior o exterior de ésta; así como repelentes o atrayentes no aplicados directamente sobre la ropa, piel humana o animal. Dentro de esta definición también se incluyen aquellos contenidos en productos aplicados a la madera para control de polillas, pinturas, brazaletes, ligas o productos similares que no estén en contacto directamente con la piel humana y animales. Su aplicación no es necesariamente por personal capacitado y calificado para tal fin. Plaguicida de uso industrial.- Son aquellos autorizados expresamente a ser usados en las industrias, comercios, almacenes, contenedor, en ambientes interiores y exteriores; en establecimientos industriales, comerciales, educacionales, centros de esparcimiento o recreacionales (parques, campos de golf, clubes, jardines públicos, cementerios, entre otros), utilizado en áreas verdes intra y peri domiciliaria no destinadas al cultivo de productos agrícolas, no habitados constantemente por personas; requiere ser aplicado por personal especialmente capacitado y calificado para tal fin. Plaguicida de uso en salud pública.- Son aquellos destinados al control de vectores de enfermedades transmisibles al ser humano; destinados a operaciones de desinsectación y desratización en locales públicos y privados, asistenciales, para fines de salud humana, los cuales deberán ser aplicados por personal especializado y entrenado para dichos fines.
¿A quién está dirigido?	El trámite de Reinscripción de Notificación Sanitaria de Plaguicidas de Uso Doméstico, Industrial y en Salud Pública de fabricación nacional y extranjera lo puede realizar toda Razón Social que cuente con Registro Único de Contribuyentes (RUC), de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de organizaciones públicas o privada Normal . Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Reinscripción de Notificación Sanitaria de Productos Plaguicidas de uso Doméstico de uso en Salud Publica de fabricación nacional y extranjera en el que se detallan las características del producto para su comercialización

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Art. 52.- La solicitud de reinscripción debe ser presentada con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de vencimiento y no más de seis (6) meses de anticipación de la respectiva notificación sanitaria, adjuntando únicamente el formulario de solicitud respectivo, en el que se dejará expresa constancia de que el producto no ha sufrido cambios o modificaciones a los requisitos solicitados en el proceso de notificación. En el caso, de no efectuarse la reinscripción de la notificación sanitaria, y haya vencido su fecha de vigencia deberá iniciar un nuevo proceso de inscripción.

Art. 53.- Para los productos que requieran reinscribirse, el solicitante deberá haber cumplido con la presentación de la documentación completa actualizada referencial a su producto, técnica o legal, establecida en la presente normativa.

Nota: Artículo sustituido por artículo 16 de Resolución de la ARCSA No. 14, publicada en Registro Oficial Suplemento 608 de 25 de julio del 2024 .

¿Cómo hago el trámite?

En línea

- 1.- Ingresar al portal ECUAPASS a través de la dirección electrónica (<https://portal.aduana.gob.ec>); llenar los campos correspondientes a usuario y contraseña para iniciar sesión.
- 2.- Hacer clic en el link Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE).
- 3.- Seleccionar la opción "Elaboración de Solicitud"
- 4.- Seleccionar la opción "Documentos de Acompañamiento"
- 5.- Seleccionar la opción "Listado de Documento de Acompañamiento"
- 6.- Seleccionar en la lista desplegable la Institución [ARCSA] – Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria.
- 7.- Seleccionar de la lista desplegable, el formulario para Solicitud de Reinscripción de Notificación Sanitaria de Productos Plaguicidas de Uso Doméstico, de Uso en Salud Pública, seleccionar la opción "Consultar".
- 8.- Una vez aparezca el documento en el listado, seleccionar la opción "Solicitar".
- 9.- En el formulario desplegado, en el campo "numero de solicitud" seleccionar la opción "Consultar" para generar automáticamente el número de solicitud.
- 10.- Llenar los campos solicitados en el formulario y adjuntar la documentación que corresponda.
- 11.- Ingresar el número de registro sanitario, Origen del Producto y se selecciona la opción "Búsqueda".
- 12.- Escoger la opción "Ver Borrador" en la parte inferior, para revisar la solicitud y verificar los datos ingresados.
- 13.- Una vez revisado el formulario, hacer clic en el botón "Registrar", para que la solicitud sea enviada a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (en el sistema ECUAPASS debe cambiar el estado de solicitud de enviada a receptada). Para realizar ésta operación se debe firmar electrónicamente el documento, mediante el uso del TOKEN respectivo.
- 14.- La solicitud será revisada por la ARCSA y de ser necesario se notificará la subsanación para corrección de información en la misma.
- 15.- Un vez aprobada la solicitud, el Representante Legal del Producto, podrán consultar su Certificado de Notificación Sanitaria, a través del portal web ECUAPASS, ingresando el Número de Solicitud o el Número de Emisión de Certificado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los importes a cobrarse por la emisión de certificados de reinscripciones o renovaciones, darán lugar al pago del 20% del importe fijado de Registro Sanitario, Notificación Sanitaria o Notificación Sanitaria Obligatoria.

La Reinscripción del Registro Sanitario de Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en Salud Pública Nacional tiene un costo de \$54.21.

La Reinscripción del Registro Sanitario de Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en Salud Pública extranjero tiene un costo de \$108.42.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

ARCSA Planta Central (Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque, Parque Samanes, Bloque 5, Guayaquil - Ecuador). Código Postal: 090703.

De lunes a viernes 08h00 a 16h30.

9 Coordinaciones Zonales (<https://www.controlsanitario.gob.ec/contacto/>).

Base Legal

- [Resolución ARCSA-DE-2021-004-AKRG Normativa Técnica Sanitaria sustitutiva para la obtención de la Notificación Sanitaria, control y vigilancia de plaguicidas de uso doméstico, industrial y en Salud Pública.](#) Art. 52,53.
- [2006-67 Ley Orgánica de Salud.](#) Art. 138.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Atención al Usuario
Correo Electrónico: atencionalusuario@controlsanitario.gob.ec
Teléfono: 043727440

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	1
2025	06	0	10
2025	05	0	6
2025	04	0	2
2025	03	0	10
2025	02	0	9
2025	01	0	5
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	3
2024	09	0	3
2024	08	0	2
2024	07	0	1
2024	06	0	3
2024	05	0	3
2024	04	0	1
2024	03	0	26
2024	02	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	1
2023	11	0	30
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	42
2023	07	0	0
2023	06	0	4
2023	05	0	7
2023	04	0	3
2023	03	0	1
2023	02	0	3
2023	01	0	1
2022	12	0	11
2022	11	0	3
2022	10	0	5
2022	09	0	7
2022	08	0	12
2022	07	0	2
2022	04	0	7
2022	03	0	10
2022	02	0	2
2022	01	0	3
2021	12	0	22
2021	11	0	0
2021	10	0	11
2021	09	0	5
2021	08	0	7
2021	07	0	1
2021	06	0	4
2021	05	0	6
2021	04	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	2
2021	01	0	1
2020	12	1	4
2020	11	1	0
2020	10	2	8
2020	09	2	2
2020	08	0	0
2020	07	0	4
2020	06	0	0
2020	05	0	6
2020	04	0	3
2020	03	0	1
2020	02	0	2
2020	01	0	1
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	11
2019	06	0	1
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	4
2019	01	0	0
2018	12	0	6
2017	12	0	6